



**Consejo Directivo Central  
Área de Adquisiciones**

---

**Pliego Particular de Condiciones  
“Adquisición de Camionetas 0 Km. Doble Cabina con Caja”  
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 68/2017**

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- Art.3** CONDICIONES Y REQUISITOS
- Art.4** FOLLETOS
- Art.5** GARANTÍA DE CALIDAD
- Art.6** GARANTIA DE SUSTITUCIÓN
- Art.7** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.8** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.9** GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- Art.10** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.11** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.12** OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.13** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.14** APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art.15** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art.16** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.17** REQUISITO DE ADMISIBILIDAD
- Art.18** CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
- Art.19** MEJORA DE OFERTA.
- Art.20** ADJUDICACIÓN
- Art.21** NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.22** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.23** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art.24** FORMA DE PAGO
- Art.25** CESIÓN DE CRÉDITOS
- Art.26** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.27** CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art.28** INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
- Art.29** NORMATIVA APLICABLE
- Art.30** DÍAS Y HORARIOS

<b>ANEXO</b>
--------------

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

INCISO: 25 - Administración Nacional de Enseñanza Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 – Consejo Directivo Central

**Apertura Electrónica de las ofertas: 22 de Setiembre de 2017 - Hora 16:00.**

Los interesados podrán consultar y retirar los Pliegos en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sita en Soriano 1045, Entrepiso y en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

El costo del Pliego Particular de Condiciones es de \$ 700,00 (son pesos uruguayos setecientos con 00/100), se podrá adquirir en la Tesorería de CODICEN, sito en Soriano 1045, Planta Baja, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

---

**Art.1 OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado refiere a la adquisición de hasta 4 (cuatro) camionetas 0 Km. doble cabina con caja.

**Art.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS  
MOTOR**

- Diesel con sistema HDI o Common Rail; o motor Nafta con inyección electrónica.
- Cilindrada de 2400 a 3000 CC aprox.
- Potencia aproximada 150 cv o superior

**TRACCION**

- Transmisión mecánica simple
- Rodado entre 15 y 17”.
- Frenos ABS.
- Dirección asistida.
- Suspensión delantera independiente y trasera de eje rígido

**DIMENSIONES**

- Largo aprox. 5mtrs.
- Distancia aprox. entre ejes 3 mtrs.
- Cuatro puertas en habitáculo y rebatible en caja.

**CAPACIDAD Y PESO A TRANSPORTAR**

- Peso aproximado en caja 900 kg
- Cabina para 5 personas

**ACCESORIOS**

- Air Bag de acuerdo a la norma vigente.
- Cinturones de seguridad delanteros y traseros de acuerdo a la norma vigente.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/F.
- Rueda auxiliar, Llaves, Gato y elementos de seguridad de acuerdo a la norma Vigente.

**PROPORCIONAR ADEMÁS:**

- Proporcionar nivel de seguridad (Crash test).
- Información de consumo de combustible en carretera y ciudad
- Ficha de especificaciones técnicas.

### **Art.3 CONDICIONES Y REQUISITOS**

#### **3.1 PARTICULARES**

**3.1.1** Los vehículos ofertados deben ser unidades nuevas 0 Km., sin uso.

**3.1.2** Las unidades ofertadas deben ser de marca reconocida mundialmente, existiendo folletos y/o sitio Web que lo avale.

#### **3.2 GENERALES**

**3.2.1** El oferente deberá garantizar que todos los modelos ofertados se encuentren en producción al momento de la cotización, para ello se deberá especificar fecha de fabricación y de inicio de producción del modelo ofertado.

**3.2.2** Todos los requerimientos corresponden a especificaciones mínimas para que el producto ofertado sea tenido en cuenta, pero en ningún caso deberán considerarse como límite superior de las características de los equipos a ofertar.

### **Art.4 FOLLETOS**

**4.1** Los oferentes deberán integrar junto a su oferta, información técnica amplia y detallada de las unidades cotizadas, incluyendo folletos originales redactados en idioma español, ilustraciones, etc., que permitan apreciar ampliamente el material ofrecido. O declaración de sitio o dirección de página Web. En los casos que vengan en idioma extranjero La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

**4.2** En caso de ser necesario la vista de las unidades cotizadas, ANEP podrá solicitar a la empresa los datos de la ubicación del o los vehículos y la persona a coordinar. Posteriormente concurrirá personal de ANEP a tales efectos.

### **Art.5 GARANTÍA DE CALIDAD**

**5.1** El oferente deberá entregar junto con su propuesta económica detalle del alcance y mecanismo de uso por parte de la Administración de la Garantía.

**5.2** El proveedor **deberá establecer dichas garantías por escrito en su oferta**. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos, estableciendo si la garantía es en años o kilómetros.

**5.3** La garantía de calidad deberá comprender:

- ✓ Motor y mecanismos de transmisión y conducción.
- ✓ Chapa y pintura de chasis y carrocería.
- ✓ Elementos de fricción en general.
- ✓ Los valores de prestaciones y consumos especificados.

**5.4** Deberá brindarse la siguiente información:

- ✓ Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- ✓ Identificación del fabricante o importador y del proveedor del servicio.
- ✓ Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- ✓ Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se

efectivizará la garantía. El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

**5.5** En caso de que exista alguna falla en la unidad adquirida durante el transcurso de la garantía, la Administración comunicará a la empresa adjudicataria, la ubicación y datos específicos para coordinar la verificación del mismo. Posteriormente deberá comunicarse con la Administración con detalle de la falla ocurrida y fecha de reparación.

### **Art.6 GARANTÍA DE SUSTITUCIÓN**

**6.1** Los oferentes deberán ofrecer como parte de la garantía, la sustitución de cada unidad ofrecida por similar o superior 0 Km. luego de transcurridos 2 (dos) años o 50.000 Km., como mínimo, lo que suceda primero, sin costo para la Administración.

**6.2** Se deberá consignar las condiciones y procedimiento por el cual se realizarán las sustituciones.

**6.3** Es facultativo del CODICEN aceptar o no dicha sustitución, sin que su decisión genere ningún tipo de responsabilidad al respecto.

## **Art.7 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

ANEP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **Art.8 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

### **8.1 Comunicaciones**

**8.1.1** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Soriano 1045, Entrepiso, de Lunes a Viernes por el Telefax.: 2902 0935 interno 2774/2776, E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

**8.1.2** Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

**8.1.3** Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

### **8.2 Aclaraciones y Consultas**

**8.2.1** Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

**8.2.2** Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante el Área de Adquisiciones del CODICEN personalmente, sito en Soriano 1045, Entrepiso, ó por el Fax: 2902 0935 int. 2776, ó por E-mail: [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy), hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

**8.2.3** Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

**8.2.4** El día hábil anterior a la Apertura de las ofertas a las 14:00 horas podrán presentarse los oferentes en el Área de Adquisiciones del CODICEN, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

**8.2.5** La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

### **8.3 Plazos**

**8.3.1** Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

**8.3.2** Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

**8.3.3** Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **Art.9 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**9.1** Todas las garantías se depositarán en la Tesorería del CODICEN, sita en Soriano 1045 Planta Baja.

**9.2** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

**9.3** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

**9.4** Las garantías se constituirán a la orden de ANEP - CODICEN, y podrán consistir en:

**9.5** Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos, deberán ser depositados en el BROU ó redes de Cobranza en la Cuenta de ANEP – CODICEN N° 15234186 en pesos uruguayos ó N° 15234194 en dólares americanos, debiéndose luego presentar el comprobante del depósito en la Tesorería del Organismo a efectos que le otorguen un recibo por la presentación de la garantía para la presente Licitación.

**9.6** Fianza, aval bancario

**9.7** Póliza de Seguro de fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.

**9.8** Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería).

**9.9** No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**9.10** El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

**9.11** A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

**9.12** La devolución de las garantías se realizará de oficio o será devuelta al finalizar el contrato, previo certificación técnica de conformidad.

**9.13** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

### **9.14 Garantía de cumplimiento de contrato.**

**9.14.1** Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

**9.14.2** El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

**9.14.3** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa, según lo previsto en el Art. 26.3.1 del presente Pliego.

**9.14.4** La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**9.14.5** Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

## **Art.10 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

**10.1** Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en el RUPE.

**10.2** Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos: Poder General, en original o copia autenticada por Escribano en Escritura Notarial; Poder Especial o Carta-Poder para esta Licitación.

#### **Art.11 CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

**11.1** En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

**11.2** A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

#### **Art.12 OFERTA Y COTIZACIÓN**

**12.1** Los oferentes podrán presentar ofertas y además variantes y/o mejoras, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas en el Pliego; las mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos.

**12.2** Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

**12.3** La cotización incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido. Dicha propuesta deberá presentarse según lo establecido en la Fórmula de Presentación de las Ofertas, en el Anexo del Pliego Particular de Condiciones.

**12.4** La cotización de la oferta deberá ser en dólares americanos, en valor DDP (Delivered Duty Paid, que incluyan todos los costos hasta el lugar que ANEP/CODICEN recibe el vehículo en su local), La misma se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

#### **12.5 Se deja constancia que no se aceptarán ofertas valor CIF**

**12.6** Las cotizaciones valor DDP, deberá tenerse en consideración que la ANEP está exonerada de recargos a la importación por Art. 395 ley 16226 de 29/10/91 (Incluido IVA a la importación). Sin perjuicio de lo anterior cuando la Administración actúa como importador abona los siguientes emolumentos:

- 1) Comisión BROU (CUANDO CORRESPONDA).
- 2) Extraordinaria de Aduana (Según escala de valor en aduana).
- 3) T.S.A. (Según escala de valor en aduana).
- 4) Tasa Consular si correspondiere.
- 5) Precios portuarios (según escala de tarifas).

**12.7** Asimismo la ANEP firmará los documentos pertinentes pero no tramitará la Importación, debiendo el Proveedor asumir los gastos de Despachante de Aduana y la obtención del Certificado Definitivo de Aduana así como su costo.

**12.8** En base a lo expresado el oferente deberá cotizar precio DDP del producto y discriminar en cada ítem los gastos que se detallan:

- 1) Comisión BROU.
- 2) Tarifas Servicios Extraordinarios de Aduana.
- 3) Tasa de Servicio Aduanero (TSA)
- 4) Impuestos que gravan al producto al importador.
- 5) Gastos de Despachante.
- 6) Gastos de Transporte.
- 7) Gastos de Seguros contratados.
- 8) Todo otro gasto que el proveedor trasladará a ANEP debidamente fundado.

**12.9 IMPORTANTE:** En el caso de que se exoneren a la ANEP Tasas o Tarifas cotizadas se descontará del precio ofertado la suma correspondiente. La cotización DDP no implica la exoneración de los impuestos interno del tracto de la importación correspondiente a la mercadería ya nacionalizada y en tránsito en territorio nacional (transporte y seguros internos, etc.).

**12.10 Asimismo la oferta deberá incluir:**

**12.10.1** Características, calidad, modelo, marca, procedencia/origen, según corresponda.

**12.10.2** Plazo de entrega propuesto (se podrán presentar mejores plazos al establecido en el presente Pliego).

**12.10.3** Garantía ofrecida.

**12.10.4** Folletos, declaración de sitio o dirección de página web con detalles descriptivos de la unidad cotizada.

**12.10.5** Precio ofertado valor DDP.

**12.10.6** Declaración Jurada del oferente relativo que es representante del fabricante.

**12.10.7** Aceptación del Pliego Particular de Condiciones y Declaración Jurada de que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en RUPE.

**12.11** La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que **no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.**

**12.12 Cláusulas abusivas en las ofertas**

**12.12.1** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**Art.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**13.1** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

**13.2** *La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.* La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

**13.3** En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el CODICEN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

**13.4** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**13.5** Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

**13.6** Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.**

**13.7** La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera

por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

**13.8** En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la presentada en archivo adjunto según la Fórmula de Presentación de las Propuestas (ANEXO) del presente Pliego Particular de Condiciones.

**13.9** Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación/Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

**13.10** El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

#### **Art.14 APERTURA DE LAS OFERTAS**

**14.1** La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

**14.2** El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

**14.3** Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

**14.4** El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

**14.5** A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

**14.6** Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

**14.7** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico [consultalicitacion@anep.edu.uy](mailto:consultalicitacion@anep.edu.uy).

**14.8** Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

#### **Art.15 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**15.1** La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

**15.2** Que contengan reservas, formulen objeciones al presente Pliego o contengan cláusulas abusivas.

**15.3** En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

#### **Art.16 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**16.1** El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

**16.2** Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la ANEP se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

**16.3** No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

#### **Art.17 REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

**17.1** Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

- no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.
- no se encuentren inscritos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)

**17.2** En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

**17.3** Las empresas que oferten y se encuentren suspendidas o eliminadas en el RUPE no serán consideradas.

#### **Art.18 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**

**18.1** La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria, tomando como puntaje máximo 100 puntos, teniendo en cuenta aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración, de acuerdo a la siguiente consideración:

**Antecedentes en el mercado:** Hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- Hasta 10 años inclusive en plaza, tendrán 3 (tres) puntos.
- Más de 10 hasta 20 años inclusive en plaza, tendrán 6 (seis) puntos.
- Más de 20 años en plaza, tendrán 10 (diez) puntos.

**Los oferentes deberán presentar la documentación comprobatoria que verifique la antigüedad.**

Las empresas que tengan registrados antecedentes negativos vigentes en el RUPE serán considerados conjuntamente en la evaluación del puntaje, de acuerdo a la siguiente forma:

- Suspensiones en otros Organismos tendrán -5 (menos cinco) puntos.
- Sanciones menores -1 (menos un) punto cada una.

**Prestaciones:** Hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos según evaluación técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nivel de seguridad (Crsch test). Hasta 15 Pts.
- Consumo de combustible en ciudad y carretera. Hasta 5 Pts.
- Precios de servicio hasta 60000km aprox. debe incluir repuestos, mano de obra y numero de servicios. Hasta 5 Pts.
- Año de la tecnología aplicada a la mecánica del motor transmisión. Hasta 5 pts.
- Con los asiento delanteros corridos al 100% hacia atrás, indicar la distancia entre el asiento delantero y trasero. Hasta 10 Pts.
- Explicitar la distancia de frenado en pavimentos húmedos y secos. Hasta 10 Pts.

**Garantía:** Hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Aquella empresa que presente el mayor plazo de garantía, será la que obtenga el puntaje máximo, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

**Precio:** Hasta un máximo de 30 (treinta) puntos. Aquella firma que presente la oferta más barata, será la que obtenga el puntaje máximo, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

**18.2** La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

## **Art.19 MEJORA DE OFERTA**

**19.1** Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

**19.2** Podrán ser objeto de la negociación el precio, si las cotizaciones son similares, a juicio del Organismo.

## **Art.20 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será entre los oferentes calificados, considerándose los aspectos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

## **Art.21 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**21.1** La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

**21.2** Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

**21.3** El adjudicatario deberá:

**21.3.1** Acreditar la condición de ser representante del fabricante.

**21.3.2** Incorporar Proforma de Origen dirigida a la ANEP con las características y condiciones de la operación. Para el caso de que sea usuario de Zona Franca la proforma podrá ser del adjudicatario.

**21.3.3** Presentar en caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

**21.4** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**21.5** La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

**21.6** Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

## **Art.22 DE LAS NOTIFICACIONES**

**22.1** Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

**22.2** Podrá practicarse en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, Telefax, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

## **Art.23 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

**23.1** El Área de Adquisiciones emitirá una Orden de Compra de acuerdo a los requerimientos del Organismo por la cantidad adjudicada, la misma será remitida por medio hábil de comunicación, de acuerdo al siguiente plazo:

**23.1.1** La entrega deberá efectuarse en un plazo no mayor de **120 (ciento veinte) días corridos a partir del día siguiente de la liberación de los documentos por parte de ANEP.**

**23.2 RECEPCIÓN**

**23.2.1** La recepción de la mercadería entregada estará a cargo del funcionario designado a tales efectos, donde personal autorizado procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a los folletos presentados.

**23.2.2** Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. **A partir de la puesta en funcionamiento del vehículo, se comenzará a computar los plazos establecidos para la garantía técnica.**

**23.2.3** En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

**23.2.4** Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora original, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **Art.24 FORMA DE PAGO**

**24.1** El pago se efectuará mediante carta de crédito, debiéndose presentar la FACTURA PROFORMA en el Área de Adquisiciones, sita en Soriano 1045, Entrepiso, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la orden de compra.

**24.2** El pago se realizará en moneda nacional al valor del dólar interbancario vendedor del día hábil anterior al día de pago.

**24.3** No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

#### **Art.25 CESIONES DE CREDITOS.**

**25.1** Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera.

**25.2** No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas. Lo actuado en contravención, podrá dar lugar a la rescisión del contrato y/o a la aplicación de multas.

**25.3** Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

**25.4** Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

**25.5** En las Cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

**25.6** Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

**25.7** Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte de la ANEP, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.

**25.8** Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

## **Art.26 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**26.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

**26.2** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

### **26.3 Multas**

**26.3.1** El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

**26.3.2** Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato y las acciones que por Daños y Perjuicios pudieran corresponder.

**26.3.3** Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.

**26.3.4** Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

**26.3.5** El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos,

**26.3.6** Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones. En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **Art.27 CAUSALES DE RESCISIÓN**

**27.1** En caso de reiterados incumplimientos ANEP podrá dejar sin efecto la adjudicación, y se considerarán malos antecedentes por un año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar al RUPE dichos antecedentes de la empresa.

**27.2** La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

**27.2.1** Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

**27.2.2** Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.

**27.2.3** Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

**27.2.4** Mutuo acuerdo.

**27.3** Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **Art.28 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

#### **Art.29 NORMATIVA APLICABLE**

**29.1** Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

**29.1.1** T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

**29.1.2** Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

**29.1.3** Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

**29.1.4** El presente Pliego Particular de Condiciones

**29.1.5** Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

#### **Art.30 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN**

##### **Horario de Verano**

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

TESORERIA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

##### **Horario de Invierno**

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

TESORERIA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00

**ANEXO**

**FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Montevideo,

**Sr. Presidente del  
Consejo Directivo Central  
Prof. Wilson NETTO MARTURET  
PRESENTE**

Nombre y Apellido ..... en calidad de ..... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa ....., constituyendo Domicilio a todos sus efectos en ..... Teléfono .... Fax ..... Correo Electrónico..... e inscripto en el BPS con el número ....., cuyo RUT es ....., se comprometo a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 68/2017, cotizado valor DDP de acuerdo al siguiente detalle:

**DETALLE DE ESPECIFICACIONES:**

.....

.....

Discriminar en cada ítem los gastos que se detallan:

Comisión BROU.....

Tarifas Servicios Extraordinarios de Aduana.....

Tasa de Servicio Aduanero (TSA).....

Impuestos que gravan al producto al importador.....

Gastos de Despachante.....

Gastos de Transporte.....

Gastos de Seguros contratados.....

Todo otro gasto que el proveedor trasladará a ANEP debidamente fundado.....

Plazo de Entrega	<b>Introducir días</b>
Mantenimiento de Oferta	<b>Introducir días</b>

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado e inscripto en el RUPE y asimismo manifiesto conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se comprometo a quedar sometido a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....  
Firma

.....  
Aclaración de Firma